

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud de prórroga efectuada por el Sr. SOSA, Máximo - DNI: 17.664.537 para escriturar el inmueble designado catastralmente como Ejido 097 - Circ. I – Radio D – Mza29 B – Parcela 06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 15/99.

Que, por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fijan las Ordenanzas.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración de dicho inmueble.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 15/99, Artículo 3º, por el plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo del beneficiario, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2º: Remítase copia de la presente Ordenanza al Sr. SOSA, Máximo.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 35/16